



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES A INCLUIR EN EL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2020.**

De acuerdo con la subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2020, y ante la necesidad de iniciar los proyectos denominados **Apoyo en la gestión de planes y programas de empleo y juventud** y **Mantenimiento y limpieza de espacios públicos**, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para las distintas especialidades laborales de los trabajadores que habrán de participar en el mismo, de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### **1.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Sólo podrá participar en este proceso quien haya presentado su solicitud dentro del plazo fijado en la presente convocatoria.

Para participar en el proceso selectivo serán requisitos necesarios:

- Estar inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo de Almagro.
- Poseer la titulación y/o formación exigida en su caso.
- No podrá participar en este Plan de Empleo más de un miembro de la misma unidad familiar.
- Tampoco podrán participar en este Plan quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan o programa de empleo municipal.

#### **2.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS (solo se puede optar por un puesto)**

- **Peón de servicios múltiples:** 9
- **Conserje:** 2 (RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %)
- **Técnico de gestión de programas de empleo y desarrollo local:** 1 (TITULACIÓN NECESARIA PARA EL ACCESO: Titulación universitaria de Grado en Derecho, ADE o Económicas).
- **Técnico de programas de juventud y comunicación:** 1 (TITULACIÓN NECESARIA PARA EL ACCESO: Titulación universitaria de Grado en Magisterio y/o Grado en Educación Social, y, además, título oficial de Director de Actividades Juveniles).

#### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El **plazo** para presentar solicitudes **finalizará el día 8 de febrero**. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, **preferentemente por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento** ([www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es) – Sede Electrónica – Registro Telemático -), debiendo adjuntarse:

- Solicitud según modelo oficial (Anexo)
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos en desempleo (o autorización para recarlo por parte del Ayuntamiento).
- Certificado del Servicio Público de Empleo relativo al cobro de prestaciones o subsidios por desempleo (o autorización para recarlo por parte del Ayuntamiento)
- Informe de Vida Laboral
- Resolución de discapacidad, en su caso.
- Documentación acreditativa de las circunstancias baremables ( hijos, renta familiar, etc.)
- Curriculum vitae (solo en el caso de personal cualificado)

#### **4- CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

Las solicitudes presentadas serán baremadas teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos en la Convocatoria del Plan de Empleo 2020 publicada por la Diputación Provincial de Ciudad Real en el B.O.P. de fecha 12 de noviembre de 2020:



Tendrán prioridad absoluta las mujeres víctimas de la violencia de género, previo informe de los servicios sociales municipales y los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

Subsidiariamente se valorará la situación socio-económica de los trabajadores y de sus familias, la no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo y los requisitos de cualificación, titulación y edad, de acuerdo la baremación anexa a esta convocatoria.

#### **5.- CASOS DE BAREMACIÓN NEGATIVA**

Se valorará con 400 puntos negativos a aquellos candidatos que en su participación en anteriores programas de formación y/o empleo municipales hubieran dado lugar a Informe Técnico Disciplinario motivado por el incumplimiento grave de sus deberes laborales.

#### **6.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, el Tribunal Calificador publicará la propuesta provisional de admitidos y excluidos con la valoración de los méritos alegados, para que en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación, los interesados puedan subsanar los posibles defectos o presenten las alegaciones que estimen procedentes a la valoración propuesta.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

#### **7. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo previsto en la base sexta, se elevará al Alcalde-Presidente la propuesta definitiva de constitución de bolsa de trabajo, que estará disponible para las contrataciones que se deriven de este Plan de Empleo, en orden a la puntuación obtenida.

En caso de empate a puntuación tendrá preferencia la mujer sobre el varón, y en segundo lugar la mayor edad.

#### **8.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Las contrataciones se realizarán a jornada completa, con un salario bruto mensual de 1.108,20 €, incluido la parte proporcional de pagas extra.

Las contrataciones se realizarán por un periodo de 3 meses en los casos de peón y conserje y de 6 meses en los casos de personal cualificado.

#### **9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión encargada de proponer la constitución de bolsa de trabajo estará compuesta por el Presidente y tres vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre los trabajadores del Ayuntamiento de igual o superior categoría a las plazas convocadas. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se deriven de la Convocatoria y la Resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se apruebe la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Bolaños, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la Diputación.

Asimismo, está supeditada a la existencia de crédito presupuestario a tales efectos.



En Bolaños, a 20 de enero de 2021.

### BAREMACIÓN

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	1 punto por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 36 puntos	Se acredita con Certificado de periodos de inscripción como desempleado
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan o Programa de Empleo, Taller, Escuela Taller, etc.	1 punto por cada mes completo desde el fin del contrato. (excluidos los 24 primeros meses) Máximo 40 puntos	
Haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses (No se tendrán en cuenta los periodos de contratación inferior a 2 meses)	- 200 puntos (negativos)	
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	15 puntos	
Hijos a cargo menores de 16 años	20 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 60 puntos	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante)	10 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 30 puntos	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	50 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 450 €	20 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Edad:	mayor de 45 años 20 puntos mayor de 50 años 30 puntos mayor de 55 años 40 puntos	Se acredita con el DNI o NIE
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per capita</i> )  (En caso de unidades familiares <b>unipersonales</b> , máximo 60 ptos.)	De 0 a 100 € : 100 puntos De 101 a 200 €: 80 puntos De 201 a 300 €: 60 puntos De 301 a 400 €: 40 puntos De 401 a 500 €: 20 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.



Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 € /mes: 30 puntos De 250 a 400 €: 20 puntos Menos de 250: 10 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.
Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos	200 puntos	Deberá acreditarse con el libro de familia, tarjeta de Demanda de Empleo Y certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar.
Víctimas de violencia de género	200 puntos	Se acredita con sentencia firme u orden de alejamiento vigente e informe del Centro Municipal de la Mujer
Discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos en caso de carecer de pensión. 15 en caso de estar cobrando pensión por discapacidad	Se acredita con resolución de discapacidad.
Búsqueda activa de empleo (Cursos de la Escuela Municipal de Empleo y Emprendimiento)	1 punto por hora lectiva de curso o taller (máximo 20)	Se acredita con el título o certificado de asistencia del curso o taller
Informe negativo como consecuencia de su conducta en Programas de Empleo anteriores	- 400 puntos	



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### - DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:		D.N.I.:	
Domicilio:	Edad:	Teléfono:	
Puesto que solicita:			
% Discapacidad	Nº hijos a cargo	Ingresos mensuales del solicitante: (Incluida pensión alimenticia)	
Gasto Mensual de alquiler de vivienda:	Gasto mensual de alquiler de hipoteca:	Gasto mensual de Pensión alimenticia:	

**- DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (LAS PERSONAS QUE CONVIVAN EN EL MISMO DOMICILIO, SEGÚN DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL, SALVO QUE SE ACREDITE LA INDEPENDENCIA DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS. UNA SOLA PERSONA CONSTITUYE UNIDAD FAMILIAR INDEPENDIENTE CUANDO ESTÁ EMPADRONADA SOLA Y ACREDITE QUE ASUME LOS GASTOS DEL DOMICILIO).**

Apellidos y nombre	Parentesco	Edad	SITUACIÓN LABORAL 1.Ocupado 2.Desempleado 3.Estudiante 4.Pensionista/Jubilado	Ingresos	Indicar si solicita también el Plan

- **MANIFIESTO** que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo y que estoy capacitado para desempeñar las tareas del puesto de trabajo solicitado. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud y **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Bolaños de Cva. a comprobar su veracidad o a recabar los datos que correspondan ante otros organismos y entidades en relación con mi participación en el Plan de Empleo.

En Bolaños de Cva, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**LA SOLICITUD PODRÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CVA. EN CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE DE FORMA PRESENCIAL, DEBERÁ SOLICITARSE CITA PREVIA EN EL TELÉFONO 926400290**

### Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia DNI
- Tarjeta de demanda de empleo
- Informe de Vida Laboral actualizado
- Certificado de cobro de prestaciones
- Certificado de periodos de inscripción en el desempleo
- Documentación acreditativa del número de hijos
- Documentación acreditativa de la renta familiar (nóminas Declaraciones IRPF, etc.)
- Otra documentación necesaria para el resto de circunstancias: sentencia víctima de violencia género, Resolución discapacidad, acreditación hipoteca, acreditación alquiler, etc.
- Curriculum vitae en el caso de personal cualificado.